

¿Cómo reclamo el crédito del cuidado de menores de familias que trabajan en Oregon?

Presente el Anexo WFC junto con su declaración de impuestos de Oregon. El anexo y las instrucciones están en el folleto de impuesto sobre ingresos de Oregon. También puede bajar el anexo de nuestro sitio del internet a www.oregon.gov/DOR. Debe presentar este anexo para tener derecho al crédito. Si no lo presenta, el crédito podría ser negado.

Nota: Reclamando este crédito puede retrasar el procesamiento de su reembolso.

Gastos por cuidados de menores que no califican

Los gastos por cuidados de menores que califican **no** incluyen cantidades pagadas para que sus hijos asistan a la escuela o actividades tales como:

- Instrucción escolar pública o privada, desde jardín de infantes al doceavo grado,
- Clases de natación, baile, o gimnasia,
- Campamentos, que incluyen pasar la noche,
- Clases de idiomas,
- Cuidados de menores pagados por asistencia federal o estatal,
- Cuidados de menores pagados por alguien que no sea uno de los padres, o
- Cuidados de menores pagados cuando usted (o su cónyuge si presentan juntos) no trabaja ni estudia en escuela.

Lista de verificación

Para reclamar el crédito por gastos de cuidados de menores para familias trabajadoras, necesita la siguiente información:

- Nombre completo del menor,
- Fecha de nacimiento del menor,
- Número de Seguro Social (SSN) o ITIN del menor,
- Nombre, dirección, edad, y número de teléfono del día completo del proveedor de cuidados del menor,
- Número de identificación tributaria del proveedor de cuidados del menor (SSN, FEIN, o ITIN),
- Comprobante de pago de sus gastos por cuidados del menor (tales como cheques cancelados o giros postales),

- Verificación del tamaño de su unidad familiar, y
- Un balance de cuenta anual del proveedor de cuidados del menor.

Para más información

Internet www.oregon.gov/DOR



Visite al internet para bajar las declaraciones de impuestos de Oregon y el Anexo WFC y para obtener más información acerca del crédito del cuidado de menores de familias que trabajan en Oregon.

Teléfono

Salem 503-945-8618
Gratis de prefijo de Oregon 1-800-356-4222

Para obtener ayuda acerca de los impuestos, llame a uno de los números indicados anteriormente:



Lunes a viernes.....7:30 a.m.–5:00 p.m.
Cerrado el jueves de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. Cerrado en días festivos.

Horas extendidas durante la temporada de impuestos:

Del 1 al 15 de abril, de lunes a viernes..7 a.m.–7 p.m.
El 12 de abril, sábado..... 9 a.m.–3 p.m.
El tiempo de espera puede variar.

TTY (solamente para personas afectadas con problemas de audición o de habla): Llame al 503-945-8617 en Salem o llame gratis de prefijo de Oregon al 1-800-886-7204.

ADA (en conformidad con el Acta de Americanos con Incapacidades): Esta información está disponible en diferentes formas. Llame al 503-945-8618 en Salem o llame gratis de prefijo de Oregon al 1-800-356-4222.



Internet: www.oregon.gov/DOR

150-101-462-5 (12-07)



Oregon

Crédito del cuidado de menores de familias que trabajan en Oregon

(Oregon Working Family Child Care Credit)



Para padres y Guardianos

(For Parents and Guardians)

¿Qué es el crédito del cuidado de menores de familias que trabajan en Oregon?

Es un crédito tributario reembolsable para familias de bajos ingresos. El crédito se basa en:

- Los gastos de cuidado de menores que reúnan las condiciones necesarias,
- El número de miembros de su familia que viven con usted (tamaño de la unidad familiar), y
- Sus ingresos brutos ajustados federal.

¿Cómo califico para este crédito?

En primer lugar, debe cumplir con las pruebas de ingresos:

1. Debe tener una cantidad mínima de ingresos por su trabajo.*
2. Debe tener menos de la cantidad máxima de ingresos por inversiones.*
3. Debe tener ingresos brutos ajustados que sean menos que los límites correspondientes al tamaño de su unidad familiar.

Además, usted debe tener gastos por cuidado de menores. Estos gastos deben reunir las siguientes condiciones:

- Pagados por el cuidado del menor que califica, y
- Pagados a una persona que no es uno de los padres, ni un tutor, ni un relativo o relativo por matrimonio a uno de los padres, que es menor de 19 años, y
- Pagados a fin de que un padre (y cónyuge, si es casado) pueda trabajar o estudiar **por lo menos tiempo parcial** o el padre (o conyuge) es exento de este requerimiento por tener una discapacidad válida y presenta el formulario WFC-DP.

** Los "ingresos por su trabajo" y los "ingresos provenientes de inversiones" tienen el mismo significado para este crédito que para el crédito federal por ingreso del trabajo. Las cantidades cambian cada año y se explican en el folleto de instrucción de impuesto sobre ingresos personales de Oregon.*

¿Qué es un menor que califica?

Un menor que califica bajo el crédito del cuidado de menores de familias que trabajan en Oregon es un menor que este emparentado con usted por lazos de sangre, matrimonio, o adopción temporal quien:

- Sea menor de 13 años a partir del 31 de diciembre del 2006, o
- Califica para el crédito adicional de excepción por discapacidad de menores de Oregon. **Y**
- Es un dependiente en su declaración federal de impuestos sobre ingresos personales, o
- Podría haber sido reclamado como dependiente en su declaración, pero, como el padre de la custodia legal, usted renuncia la excepción al otro padre del menor bajo la orden de divorcio o mantenimiento por separación judicial o una declaración por escrito tal como el Formulario federal 8332, y
- Proporcionó menos de la mitad de su propio mantenimiento para ese año de impuestos. Si el menor pagó por más de la mitad de su propio (lo de menor) mantenimiento, el menor no califica.

Estos requisitos se explican más detalladamente en el sitio del internet y en el folleto del impuesto sobre ingresos personales de Oregon.

¿Qué es el tamaño de la unidad familiar?

El tamaño de la unidad familiar es la cantidad de personas que usted puede reclamar como exenciones en su declaración federal de impuestos, que:

- Viven en su casa y
- Están emparentados con usted por lazos de sangre, matrimonio, o adopción.

En el tamaño de su unidad familiar, puede incluir exenciones por niños en los casos en que haya pasado la exención al otro padre del niño. No puede incluir a personas que no vivan con usted, aun si son elegibles a reclamar exenciones en su declaración federal de impuestos.

¿En qué se diferencia este crédito del crédito federal por gastos de cuidados de menores y dependientes?

El crédito del cuidado de menores de familias que trabajan en Oregon está disponible únicamente en la declaración de impuestos de Oregon. Aunque este crédito es similar al crédito federal por gastos de cuidados de menores y dependientes, las leyes de Oregon lo consideran de forma independiente. El crédito del cuidado de menores de familias que trabajan en Oregon es reembolsable: si el crédito es

superior a su impuesto, usted recibirá la diferencia. También, usted no tiene que deducir la cantidad de gastos pagados con dólares antes de la deducción de impuestos.

¿Puedo reclamar ambos créditos?

Sí. Debe cumplir con las leyes federales para tener derecho al crédito por gastos de cuidados de menores y dependientes de Oregon. Sin embargo, no es una condición obligatoria para tener derecho a reclamar el crédito del cuidado de menores de familias que trabajan en Oregon.

¿Cómo compruebo mis gastos?

Si reclama este crédito, conserve los comprobantes de pago en sus archivos. El departamento puede solicitarle estos comprobantes en cualquier momento. Si no tiene comprobantes de gastos, se le puede negar el crédito. Los comprobantes incluyen:

- Cheques cancelados, o
- Duplicados de cheques junto con estados de cuentas bancarias, o
- El talón de giro postal,
- Recibos detallados firmados por el proveedor del cuidado del menor al momento de pago que muestran:
 - El nombre completo del menor,
 - Fecha(s) del cuidado de menores,
 - El nombre de la persona o agencia estatal que hace el pago,
 - Nombre, dirección, y número de teléfono del día completo del proveedor de cuidados del menor,
 - Número de identificación tributaria del proveedor de cuidados del menor [Seguro Social (SSN) o Número de Identificación Federal de Empleador (FEIN)],
 - Método de pago (efectivo, cheque, etc.), y
 - Fecha de pago.

Si el estado me ayuda a pagar los cuidados de menores, ¿cuánto puedo reclamar?

Si usted paga una parte de los gastos (copago) y el estado paga el resto, puede reclamar por la parte que usted pagó. Conserve el reporte mensual que recibe del estado, en el que consta la cantidad del copago y la cantidad pagada directamente al proveedor de cuidados a menores.